



Factura: 001-002-000019021



20191701083P00832

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701083P00832					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JUNIO DEL 2019, (10:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO CORDERO Y BETANCUR MARIAZUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711703643	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARIAS LONDOÑO MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725767386	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Carla Hidalgo

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Firmado por
CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701083P00832

Factura No.: 001-002-000019021

causa + (alq)

NOTARIA OCTAGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LAMACCHINA S.A.**

**OTORGADA POR: ROMERO CORDERO Y BETANCUR MARIAZUL Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA CARLA MARIA HIDALGO RIVERA, NOTARIA OCTAGESIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LAMACCHINA S.A., el/la señor(a) ROMERO CORDERO Y BETANCUR MARIAZUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARIAS LONDOÑO MARIA ISABEL, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras



20191701083P00832

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:					
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA					
19, (10:06)					
OTORGADO POR					
Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
US PROPIOS	CÉDULA	1711703643	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
US PROPIOS	CÉDULA	1725767386	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE					
Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Cantón					Parroquia
QUITO					INAQUITO

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ROMERO CORDERO Y BETANCUR MARIAZUL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ARIAS LONDOÑO MARIA ISABEL	COLOMBIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LAMACCHINA S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS DE FOTOGRAFÍAS, GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FORMULARIOS, CARTELES, REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE, PUBLICIDAD Y OTRO MATERIAL IMPRESO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.; ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS, ETCÉTERA.; CREACIÓN E

^{cu} INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.; PUBLICACIÓN DE LIBROS, FOLLETOS IMPRESOS, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS Y SIMILARES, ATLAS, MAPAS Y PLANOS. INCLUYE LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.; ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.; CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO, ETCÉTERA.; REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas



20191701083P00832

RIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
 OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:					
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA					
(10:06)					
OTORGADO POR					
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
PROPIOS	CÉDULA	1711703643	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
PROPIOS	CÉDULA	1725767386	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE					
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Cantón					Parroquia
QUITO					INAQUITO



20191701083P00832

RIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
(10:06)

OTORGADO POR				Calidad	Persona que le representa
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad		
PROPIOS	CÉDULA	1711703643	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
PROPIOS	CÉDULA	1725767386	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE				Calidad	Persona que representa
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad		

Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO

consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará



20191701083P00832

RIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
 OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:
 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
 (10:06)

OTORGADO POR					Persona que le representa
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	
PROPIOS	CÉDULA	1711703643	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
PROPIOS	CÉDULA	1725767386	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE					Persona que representa
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	

Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ROMERO CORDERO Y BETANCUR MARIAZUL	536	536.0	536.0	536.0	0.0	0.0
ARIAS LONDOÑO MARIA ISABEL	264	264.0	264.0	264.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARIAS LONDOÑO MARIA ISABEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROMERO CORDERO Y BETANCUR MARIAZUL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo



20191701083P00832

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA (10:06)				
OTORGADO POR				
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
PROPIOS	CÉDULA	1711703643	ECUATORIANA	COMPARECIENTE
PROPIOS	CÉDULA	1725767386	COLOMBIANA	COMPARECIENTE
A FAVOR DE				
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Cantón			Parroquia	
QUITO			INAQUITO	

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ROMERO CORDERO Y BETANCUR MARIAZUL
CEDULA: 1711703643


ARIAS LONDOÑO MARIA ISABEL
CEDULA: 1725767386



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA CARLA MARIA HIDALGO RIVERA





20191701083P00832

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:					
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA (10:06)					
OTORGADO POR					
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
PROPIOS	CÉDULA	1711703643	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
PROPIOS	CÉDULA	1725767386	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE					
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Cantón		Parroquia			
QUITO		IÑAQUITO			



CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Carla María Hidalgo Rivera
F. PRESIDENTA DE LA JRV



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fueron presentada(s) en 03 foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí en original. El

21 JUN. 2019

Carla María Hidalgo Rivera



Ab. Carla María Hidalgo Rivera
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711703643

Nombres del ciudadano: ROMERO CORDERO Y BETANCUR MARIAZUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEGARDA LOAIZA JORGE OMAR

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: ROMERO PAREDES REMIGIO JOSE TIMOTEO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BETANCOURT MENA BLANCA LIRIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2019

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO




20191701083P00832

A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
OGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:					
INSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA					
:06)					
OTORGADO POR					Persona que le representa
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	
ROPIOS	CÉDULA	1711703643	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
ROPIOS	CÉDULA	1725767386	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE					Persona que representa
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	
				Cantón	Parroquia
				QUITO	INAQUITO



N° de certificado: 199-235-57533



199-235-57533

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711703643

Nombre: ROMERO CORDERO Y BETANCUR MARIAZUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2019

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-235-57554



195-235-57554



20191701083P00832

ACTO O CONTRATO:
INSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
EXTRACTO

OTORGADO POR					Persona que le representa
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	
PROPIOS	CÉDULA	1711703643	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
PROPIOS	CÉDULA	1725767386	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE					Persona que representa
Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	

Cantón	Parroquia
QUITO	INAQUITO



20191701083P00832

Rivera
TERCERA

CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
OGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:
STITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

OTORGADO POR		No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
erviniente	Documento de Identidad	1711703643	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
OPIOS	CÉDULA	1725767386	COLOMBIANA	COMPARECIEN TE	
OPIOS	CÉDULA				

A FAVOR DE		No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
erviniente	Documento de identidad				

Cantón	PARROQUIA
QUITO	INAQUITO



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en 0, no foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí en original. El

21 JUN. 2019

Carla Hidalgo



Ab. Carla María Hidalgo Rivera
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1725767386

Nombres del ciudadano: ARIAS LONDOÑO MARIA ISABEL

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: UGAZZI BETANCOURT MICHELE JOSE MARIA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: ARIAS ALVAREZ HECTOR

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: LONDOÑO VICTORIA EUGENIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2019

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO



REGISTRO CIVIL



20191701083P00832

Rivera
TERCERA

CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
ESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:				
STITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA				
OTORGADO POR				
Identificante	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
PIOS	CÉDULA	1711703643	ECUATORIANA	COMPARECIENTE
PIOS	CÉDULA	1725767386	COLOMBIANA	COMPARECIENTE
A FAVOR DE				
Identificante	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
				Parroquia
Cantón			PICHINCHA	
QUITO				



N° de certificado: 195-235-57648



195-235-57648

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1725767386

Nombre: ARIAS LONDOÑO MARIA ISABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2019

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-235-57674



191-235-57674

